



Expediente N° 1.730.797/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 179/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **819/17.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luciana Rizzo'.

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T

**ACUERDO**

En la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de Junio de 2016, se reúnen, por una parte en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Av. Belgrano Nº 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. **Ricardo Pignanelli**, en su carácter de **Secretario General**, **Mario Manrique** en su carácter de **Secretario General Adjunto** y **Ricardo Desimone** en su carácter de **Secretario Gremial** en representación de la Seccional Córdoba de SMATA comparecen el Sr. **Omar Dragun** en su carácter de **Secretario General**, **Antonio Quintana** en su carácter de **Secretario Administrativo** y **Daniel Miranda** en su carácter de **Secretario Gremial** (en adelante SMATA) y por otra parte en representación de **RENAULT ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hacen los Sres. **Pelaez Gamboa Luis Fernando**, **Eduardo Laporte** y **Nicolás Gatti** en sus caracteres de **Presidente del Directorio**, **Director RRHH** y **Gerente de RRHH** respectivamente, con la asistencia letrada del Dr. **Julio González** (en adelante LA EMPRESA); constituyendo ambas partes la comisión negociadora.

Abierto el acto, la comisión negociadora manifiesta que luego de sucesivas reuniones han arribado al siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

**A)** Conforme el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 15/89 "E" aplicable en Planta Santa Isabel de LA EMPRESA, y el Art. 15 del Convenio Colectivo Nº 28/90 "E" de aplicación a la Planta de Fundición de LA EMPRESA, por haber asumido esta la anterior posición de INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS S.A. (en adelante CCT), se establece una contribución por parte de LA EMPRESA al SMATA para que este la destine al cumplimiento y desarrollo de los fines y objetivos de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5º de su Estatuto Social y en el marco del Art. 9 de la ley 23.551.

**B)** SMATA manifiesta que si bien las partes celebraron un acuerdo concerniente al tema aquí expuesto que lleva fecha 9 de agosto de 2011 (en adelante Acuerdo) que fuera presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y homologado mediante Resolución ST Nº 1395/11 y Registrado bajo el Nº 1464/11, según Expediente Nº 1463885/11 del citado Ministerio y su adenda de fecha 17 de octubre de 2012 (en adelante ADENDA I), la contribución que realiza LA EMPRESA a SMATA debe ser nuevamente modificada en sus valores, ya que al transcurrir tres (3) años de la suscripción de la ADENDA I, la previsión de costos fue insuficiente, tornando dificultosa la prestación social, asistencial, provisional y cultural que brinda a sus afiliados incluidos en el CCT. En virtud de ello y de la situación económica general del país, SMATA estima adecuado extender el periodo del Acuerdo y revisar el monto establecido como contribución empresaria.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RENAULT ARGENTINA S.A.  
 EDUARDO LAPORTE  
 Director de Recursos Humanos

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

JULIO MANUEL GONZÁLEZ  
 ABOGADO  
 MAT. PROV. 1-26014  
 C.S. N. 14.63. FU. 80

DANIEL H. MIRANDA  
 SECRETARIO GREMIAL  
 S.M.A.T.A. CORDOBA

NICOLÁS J. GATTI  
 Gerente Recursos Humanos Proximidad  
 Recursos Humanos  
 Renault Argentina S.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

ANTONIO P. QUINTANA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 SMATA - SECC. CORDOBA

OMAR DRAGUN  
 SECRETARIO GENERAL  
 SMATA - SECC. CORDOBA



C) LA EMPRESA, luego de analizar el pedido de prórroga y revisión por parte de SMATA del monto de la contribución empresaria antes aludido, accede a prolongar la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de marzo de 2017 y aumentar el monto de la contribución referida con el alcance y en los términos que se enuncian en esta tercera Adenda (en adelante ADENDA III).

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERA:** SMATA Y LA EMPRESA pactan prorrogar la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de marzo de 2017. Treinta (30) días antes del vencimiento de dicho plazo, las partes se reunirán con el objeto de tratar la continuidad o no de la mencionada contribución, teniendo en cuenta la situación económica del país y de la industria y la evolución de los distintos indicadores de referencia, no rigiendo esta ADENDA III más allá de la vigencia pactada y por ultractividad.

Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en la presente ADENDA III, el acuerdo caducara inexorablemente de pleno derecho, sin necesidad de notificación o interpelación alguna por cualquiera de las partes y sin que pueda alegarse ultractividad alguna del Acuerdo, sus cláusulas y montos por cualquiera de ellas de conformidad con el art. 6º de la ley 14.250, retomando plena vigencia lo dispuesto en los arts. 14 del convenio Colectivo de Trabajo Nº 15/89 "E" y 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 28/90 "E" y el pago de la contribución con igual modalidad que la que se venía haciendo antes del acuerdo de fecha 9 de agosto de 2011, referenciado en el apartado B) de las consideraciones expuestas precedentemente.

**SEGUNDA:** Modificar el importe a abonar por parte de LA EMPRESA en carácter de contribución empresaria en forma retroactiva con efectividad al 1 de abril de 2016 conforme se estableciera en el Acuerdo identificado precedentemente, según el detalle que se expone en el Anexo I de esta ADENDA III (en adelante, los Importes por los Modelos). En relación a los meses de abril de 2016 y mayo de 2016 ambos meses inclusive. LA EMPRESA abonara a SMATA el importe que arroje la diferencia entre la contribución empresaria ya abonada conforme los valores contemplados en la ADENDA II y los nuevos valores establecidos en la ADENDA III, en el mes de julio de 2016 bajo la modalidad y plazo establecido en el Acuerdo.

**TERCERA:** El resto de los términos y condiciones acordados se mantienen sin modificación alguna, a excepción del plazo de vigencia y los importes que se detallan en este nuevo ANEXO I incorporado a esta ADENDA III.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y a un solo efecto se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, dos para SMATA, uno para LA EMPRESA y dos para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, en el lugar y fecha arriba citados.

RECIBIDO 11/08/16  
Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRLNº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. V.S.S.  
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RENAULT ARGENTINA S.A.  
EDUARDO LAPORTE  
Director de Recursos Humanos

RICARDO ALBERTO PIGNANELI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*

ANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GREMIAL  
M.A.T.A. CORDOBA

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

NICOLAS J. GATTI  
Gerente Recursos Humanos Proximidad  
Recursos Humanos  
Renault Argentina S.A.

MANUEL GONZALEZ  
ABOGADO  
MAT. PROV. 1-26014  
C.S. N.º 63 - F9 89

ANTONIO R. QUINTANA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SMATA - SECC CORDOBA

OMAR CHAGÓN  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA - SECC CORDOBA

ANEXO I ADENDA III  
IMPORTES POR CATEGORIA

CATEGORIA	MODELO	IMPORTE DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2016
Vehículo Económico	RENAULT CLIO	PESOS \$ 264
	RENAUL SANDERO Y STEPWAY	
	RENAULT LOGAN	
	RENAULT KANGOO	
Vehículo Mediano	RENAULT FLUENCE	PESOS \$ 396
	RENAULT MEGANE III	
	RENAULT DUSTER	
	RENAULT DUSTER OROCH	
Vehículo Comercial Liviano y Premium	RENAULT MASTER	PESOS \$ 704

LIC. NATALLIA VIELLA DE LA STRA  
 DR. N° 2 - DINC - D.N.R.T. - M.T.E. / S.S.  
**RECIBIDO 11/03/16**  
 Sujebo a verificación

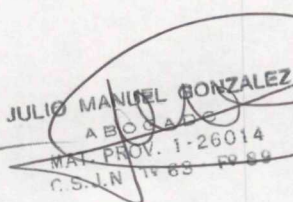
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

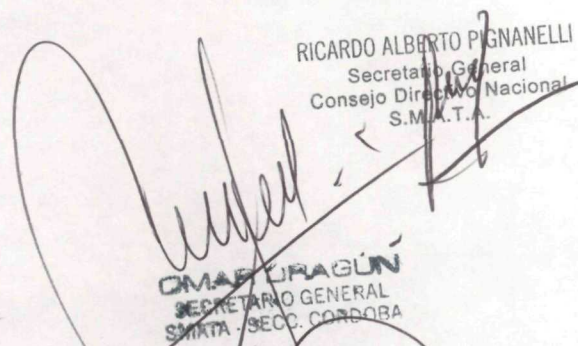
RENAULT ARGENTINA S.A.  
 EDUARDO LAPORTE  
 Director de Recursos Humanos

  
 DANIEL H. MIRANDA  
 SECRETARIO GREMIAL  
 S.M.A.T.A. - CORDOBA


  
 NICOLAS J. GATTI  
 Gerente Recursos Humanos Proximidad  
 Recursos Humanos  
 Renault Argentina S.A.

  
 RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 JULIO MANUEL GONZALEZ  
 ABOGADO  
 MAT. PROV. 1-26014  
 C.S.J.N. 14-89 FR 89

  
 OMAR URAGUN  
 SECRETARIO GENERAL  
 SMATA - SECC. CORDOBA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 ANTONIO R. QUINTANA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 SMATA - SECC. CORDOBA